



Expediente 4570/2026

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
DEL EJERCICIO 2026
MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS
SUBVENCIÓN MEJORA DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES Y DE SU PATRIMONIO
DOCUMENTAL 2026

Vista la Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se aprueba la concesión definitiva de la subvención a este Ayuntamiento para la mejora de los archivos municipales y de su patrimonio documental, por importe de 5.700,00 €.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal vigente no preveía la aplicación presupuestaria para contabilizar las obligaciones derivadas de la ejecución del indicado Programa ni la aplicación de ingresos donde contabilizar los derechos reconocidos, en la modificación presupuestaria n.º18/2026 de generación de créditos, fue necesario modificar el Presupuesto Municipal creando la aplicación presupuestaria de gastos 3322.636.00 y la 761.09 de ingresos por la concesión de la subvención del mismo programa del ejercicio 2025.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 22/2026 al vigente Presupuesto Municipal para 2026, en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia.

SEGUNDO.- Que por la Sr. Interventor se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.





Ayuntamiento de
Tocina

